



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

COMUNICADO N° 020 -2018-SANIPES

RELACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PESQUERAS PARA DESEMBARQUE AUTORIZADOS PARA LA DESCARGA DE PRODUCTOS DE LA PESCA CON DESTINO A LA UNIÓN EUROPEA

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES en cumplimiento de las facultades que le confiere la Ley N° 30063; el Reglamento de la mencionada norma aprobado por DS N° 012-2013-PRODUCE; el DL N° 1062; su reglamento aprobado por D. S. N° 034-2008-AG tiene el deber de verificar el cumplimiento de la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas, aprobada mediante D.S. N° 040-2001-PE y sus modificatorias. Asimismo, como autoridad sanitaria que tiene competencia para hacer cumplir las exigencias impartidas por la Unión Europea, en materia sanitarias pesquera y acuícola de conformidad a lo establecido en el anexo VI del Tratado de Libre Comercio entre la Unión Europea y el Perú referente al Acuerdo Nacional de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias hace de conocimiento al público en general y en especial a los operadores que exportan a la Unión Europea lo siguiente:

1.- Luego de haber evaluado sanitariamente las infraestructuras pesqueras, el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES) dispone que los establecimientos que comercializan y exportan productos de la pesca a la Unión Europea, deben de considerar que los recursos hidrobiológicos que procesan sean desembarcados en las instalaciones que a continuación se mencionan:

INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA EL DESEMBARQUE	TIPO DE INFRAESTRUCTURA	DEPARTAMENTO/PROVINCIA/ DISTRITO	N° DE PROTOCOLO DE HABILITACIÓN SANITARIA
DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE PAITA	DP	PIURA/PAITA/PAITA	PTHDPAPU-001-15-SANIPES
MI MANUELITO	DP	PIURA/PAITA/PAITA	PTH-005-16-DPA-SANIPES
PESQUERA ABC S.A.C.	DP	PIURA/PAITA/PAITA	PTH-001-16-MD-SANIPES
CONSERVERA DE LAS AMERICAS S.A.	DP	PIURA/PAITA/PAITA	PTH-002-16-MD-SANIPES
PESCA Y TRANSPORTE SAC (JUAN PABLO)	DP	PIURA/SECHURA/SECHURA	PTH-003-16-MD-SANIPES
PESQUERA EXALMAR S.A.A.	DP	PIURA/PAITA/PAITA	PTH-005-16-MD-SANIPES
PESQUERA HAYDUK S.A.	DP	PIURA/PAITA/PAITA	PTH-006-16-MD-SANIPES
PESQUERA CANTABRIA S.A.	SD	ANCASH/SANTA/COISHCO	PTH-001-16-SD- SANIPES
PESQUERA DIAMANTE S.A.	SD	CALLAO/CALLAO/CALLAO	PTH-002-16-SD- SANIPES
PESQUERA EXALMAR S.A.A.	SD	CALLAO/CALLAO/CALLAO	PTH-003-16-SD- SANIPES
AUSTRAL GROUP S.A.A	SD	ICA/PISCO/PARACAS	PTH-004-16-SD-SANIPES
CORPORACIÓN PESQUERA INCA S.A.C	SD	ANCASH/SANTA/CHIMBOTE	PTH-005-16-SD- SANIPES
AUSTRAL GROUP S.A.A	SD	ANCASH/SANTA/COISHCO	PTH-006-16-SD- SANIPES
TECNOLÓGICA DE ALIMENTOS S.A.	SD	CALLAO/CALLAO/CALLAO	PTH-007-16-SD-SANIPES
PESQUERA EXALMAR S.A.A.	SD	ICA/CHINCHA/TAMBO DE MORA	PTH-008-16-SD-SANIPES
PESQUERA CAPRICORNIO S.A.	SD	CALLAO/CALLAO/CALLAO	PTH-009-16-SD-SANIPES
PUERTO DEL PACIFICO S.A.	SD	CALLAO/CALLAO/CALLAO	PTH-001-17-SD-SANIPES PTH-003-17-SD-SANIPES

DP = Desembarcadero Pesquero

SD = Sistema de descarga

2.- Los establecimientos pesqueros que tengan previsto exportar productos pesqueros a la Unión Europea deben desembarcar sus productos por desembarcaderos autorizados. SANIPES, como autoridad sanitaria competente para realizar las habilitaciones de las infraestructuras pesqueras para el desembarque, brindará las facilidades necesarias a fin de que dichas instalaciones puedan habilitarse, para lo cual se realizarán capacitaciones respecto a requisitos que deban seguir.

3.- Esta lista es dinámica y podrá ampliarse de acuerdo al cumplimiento de la normativa sanitaria vigente por parte de las infraestructuras pesqueras para el desembarque (desembarcaderos pesqueros y sistemas de descarga).

Surquillo, 8 de marzo de 2018

Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola